EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ
S.A.S E.S.P NIT. 811037130-1

DOCUMENTO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADQUISION Y RECOLECCION MENSUAL DE PUNTOS PARA LA DISPOSICION DE HECES FECALES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ SEGÚN CONTRATO INTER 064-2025"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. De conformidad con el estatuto vigente, la E.S.P. de Guatapé S.A.S. tiene como actividad misional la administración, la prestación y, en general, la operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y otras actividades complementarias a estos; dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, el Código de Comercio y la regulación del sector de agua potable y saneamiento básico, especialmente la expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA. Además, podrá desarrollar, entre otras, la prestación de todo tipo de servicios o desarrollo de cualquier actividad en cuanto unos y otras tengan relación, directa o indirectamente, con la prestación y el montaje de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y aseo.

1.2. Que la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé, ve la necesidad de hacer mantenimiento y recolección mensual en los 16 puntos de disposición de heces fecales de animales de compañía instalados en el municipio de Guatapé, contribuyendo a que se reduzca en los espacios públicos del municipio la contaminación por las heces de los animales de compañía, dando así también cumplimiento al contrato INTER 064-2025, suscrito con el municipio de Guatapé

1.3. VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y PLAN DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD O GESTIONAR LA INCLUSIÓN DE ÉSTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO. La prestación del servicio profesional se encuentra descrito en el plan de compras y adquisiciones de la E.S.P de Guatapé.

1.4. RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL DEL CUAL SE DERIVAN SUS RECURSOS. El valor del presente contrato se pagará con cargo a los rubros 2.1.2.02.02.009 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00026 de fecha 26/01/2026, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($49.800.000)

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADQUISION Y RECOLECCION MENSUAL DE PUNTOS PARA LA DISPOSICION DE HECES FECALES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ SEGÚN CONTRATO INTER 064-2025"**

2.2. CONDICIONES DEL CONTRATO:	**2.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA/PROVEEDOR.** 1. Mantenimiento y recolección mensual en los 16 puntos de disposición de heces fecales de animales de compañía instalados en el municipio de Guatapé. 2. Adquisición de 6 puntos para la disposición de heces fecales de animales de compañía 3. Presentar oportunamente las cuentas de cobro parciales de acuerdo al avance del contrato. 4. Mantener el precio ofrecido durante la ejecución del contrato. 5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 6. Acatar las órdenes que le sean impartidas por el supervisor del contrato 7. Presentar informes de avance de las actividades, si es del caso. 8. Responder por el pago de los impuestos y garantías correspondientes del presente contrato. 9. Entregar a satisfacción las garantías exigidas en el contrato, si las hubieren. 10. Estar al día con el pago al SGSSI, cuando corresponda. 11. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la E.S.P de Guatapé; ni entre el personal utilizado por este para la ejecución del contrato y la E.S.P de Guatapé. 12. Entregar al supervisor los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 13. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.P de Guatapé, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 14. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), o certificación de su cumplimiento, según corresponda, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.

15. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del objeto del contrato.
16. Hacer por escrito cualquier reclamo que considere pertinente formular respecto de las órdenes dadas por EL CONTRATANTE, debidamente fundamentado y dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la fecha en que recibió la orden. La presentación del reclamo no dará derecho al CONTRATISTA de suspender las obligaciones, salvo que reciba del CONTRATANTE instrucción en ese sentido.
17. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

(1). Orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado. (2). Prestar la debida colaboración AL CONTRATISTA suministrándole la información sobre los aspectos que requiera para el cumplimiento del objeto del contrato. (3). Exigir al contratista la oportuna y adecuada ejecución del contrato, (4). Las demás que surjan de conformidad con la naturaleza del contrato. (5) Realizar los pagos de manera oportuna de conformidad con lo indicado en el presente contrato. (6) Cumplir con los requisitos que, respecto del obligado a facturar, exige la administración tributaria de Colombia

2.2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será de ONCE (11) MESES Y TRES (3) días contados a partir del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre del 2026

2.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN. La ejecución del presente contrato será en el municipio de Guatapé, departamento de Antioquia.

2.2.5. FORMA DE PAGO. La E.S.P de Guatapé pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, previo recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante de las obligaciones y

	una vez se presente la respectiva cuenta de cobro y previa expedición del Registro Presupuestal. Para el pago, el contratista deberá presentar los soportes requeridos por la entidad contratante. El pago se realizará mediante cheque o en la cuenta bancaria a nombre del CONTRATISTA, y cuyos datos sean oportunamente aportados. PARÁGRAFO. El CONTRATISTA asume todos los gastos, comisiones, transportes, embalaje, almacenamiento, costos de manipulación, diferencia en el tipo de cambio, mullas y demás aspectos financiero, aduaneros, cambiarios y tributarios que se llegaren a presentar con motivo de la ejecución del contrato. **2.2.6. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO.** N.A **2.2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.** La Supervisión del contrato estará en cabeza del Gerente de la E.S.P, o en su defecto, la ejercerá el funcionario que designe el gerente de la entidad como Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto de la orden de servicio, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en la Ley.
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN	
3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN
3.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia orienta la función administrativa, entre otros, a través de los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Por su parte en el acuerdo 01 del 15 de noviembre de 2016 se consagran los principios de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé E.S.P y reitera, entre otras, las directrices de economía, transparencia, publicidad y selección objetiva. Dentro del marco descrito el artículo 2.1. del Manual de Contratación establece los procedimientos de selección de la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé E.S.P con el propósito de cumplir el objeto de la

	entidad de manera eficiente y eficaz, con observancia de los principios referidos anteriormente. De acuerdo con los numerales 2.1.1. y 2.1.1.6 del Manual de Contratación vigente de la E.S.P podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud directa de una (1) sola cotización, oferta o propuesta a una persona natural o jurídica y una vez recibida la propuesta, si esta es conveniente podrá ser aceptada. De conformidad con el numeral 1.6 del Manual de Contratación vigente de la E.S.P la contratación será facultad del gerente, salvo que requiera autorización por parte de la Junta Directiva de la entidad. Conforme a lo anterior, considerando que La prestación de servicios es el procedimiento entendido como pedido directo u orden de servicio, mediante el cual la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé E.S.P selecciona de manera objetiva, pero inmediata, a la persona natural o jurídica que, atendiendo a los precios del mercado, satisface las necesidades de la entidad y en atención a las características del servicio requerido, a la cuantía del contrato, entonces se justifica efectuar la contratación por contratación directa
4. DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE PONDERACIÓN, ASÍ COMO LOS FACTORES DE DESEMPATE	
La persona natural deberá cumplir con las condiciones que a continuación se describen y además con todos los criterios y documentos exigidos en la solicitud privada de oferta y en este documento, a saber: • Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. • Tener experiencia en el objeto contractual	
4.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN:	• Fotocopia de la cédula del contratista. • Formato único de Hoja de Vida expedido por el DAFP para persona natural o jurídica y declaración juramentada de bienes y rentas (únicamente para contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión). • Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT). • Constancia de afiliación y/o aportes a la seguridad social • Certificado de antecedentes disciplinarios del contratista, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co

	• Certificado de Responsabilidad Fiscal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co • Certificado de antecedentes judiciales del contratista. • REDAM • Las demás requeridas por la entidad.
4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:	El contrato se suscribirá con el proponente que cumpla con los requisitos exigidos por la Empresa, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la E.S.P de Guatapé.
4.3. CODIGO UNSPSC	Código: 41104121 producto Contenedores con medio químico para recolección de heces

5. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

En atención a que es un contrato de prestación de un servicio que se paga previa cumplimiento y entrega de los contenedores del objeto por parte del CONTRATISTA se considera que no existen riesgos en la contratación, por lo que no se exigirán garantías al CONTRATISTA. Pero en el contrato se pactará clausula por incumplimiento.

6. FIRMA RESPONSABLE

Para constancia, se firma en el municipio de Guatapé, a los treinta (30) días del mes de enero de 2026

MAURICIO ALEJANDRO HERNANDEZ JIMENEZ
Gerente.
Empresa de Servicios Públicos de Guatapé E.S.P. S.A.S

Proyectó: Camilo Avendaño	Revisó: Camilo Avendaño	Aprobó: Mauricio hemandez